

**A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Calle Estrella Proción 8 CP 41015 – Sevilla

D. MANUEL FERNÁNDEZ JIMENEZ con DNI 28.459.925-R mayor de edad, en calidad de Presidente de la Comunidad General de Propietarios, Barriada San Diego, Fase I, II y III, con CIF: H- 41.418.831, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/Profesor Tierno Galván s/n, Edificio Profesor Tierno Galván (41.015 - Sevilla), ante el Excmo. Ayuntamiento comparece y como mejor proceda en Derecho,

MANIFIESTO:

PRIMERO: FALTA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS MUNICIPALES.PRESENCIA DE HIERBAS Y MATORRALES.

Que, a lo largo de los últimos meses, se viene observando la presencia de abundantes hierbas y matorrales en los diferentes alcorques y parterres del denominado "bulevar" de la barriada San Diego, especialmente en la zona situada junto a la antigua cancha de baloncesto de la C/Profesor Tierno Galván, del mismo modo que, en la entrada del Colegio Juan de Mairena, así como en el entorno de la Parroquia Santa María de la Cabeza.

1

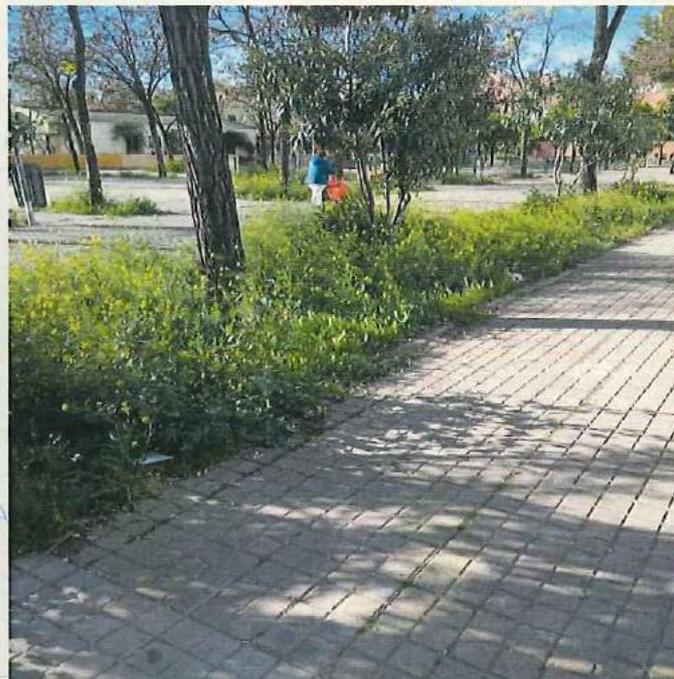


Foto: Perímetro de antigua cancha de baloncesto.

Nº 800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Norte

19 MAR. 2019

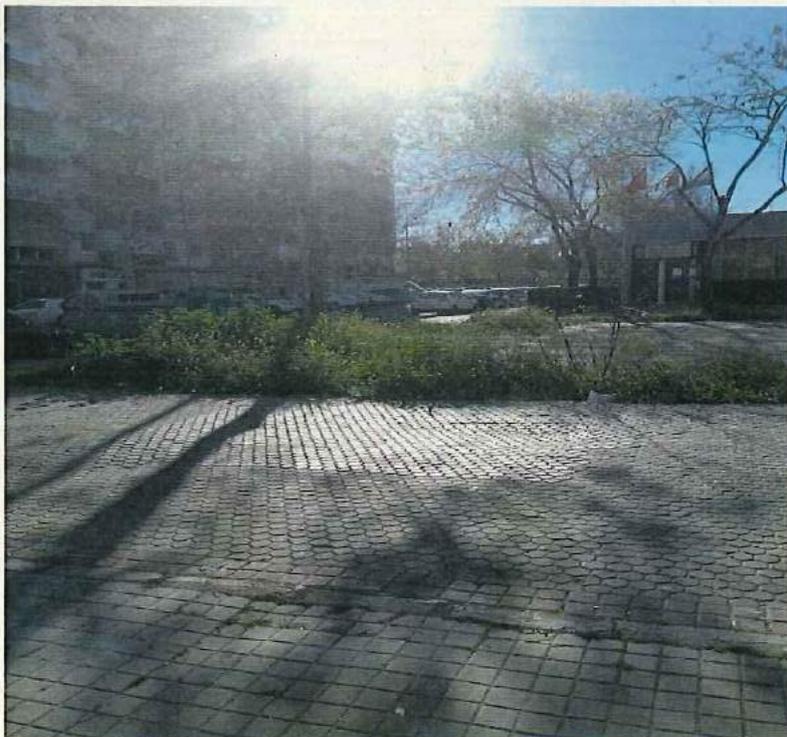
Registro General de Propietarios
2016

ENTRADA

A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



2



COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS, BDA SAN DIEGO FASES I, II Y III.
Fecha 14 de marzo de 2.019

A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Foto: Hierbas situadas en el perímetro de la cancha de baloncesto y del local de Intercomunidad.



3



Foto: Malas hierbas localizadas en el lateral de la AV Andalucía, así como junto a la entrada a la Escuela de Infantil Juan de Mairena.



Foto: Abundantes malas hierbas situadas junto a la entrada lateral de la Iglesia de Santa María de la Cabeza, anexa a la entrada al Jardín de Infancia de San Felipe Neri y al acceso principal del Colegio Juan de Mairena.



Foto: Abundantes malas hierbas localizadas en parterre ubicado junto a la entrada a la Iglesia de Santa María de la Cabeza.



Foto: Abundantes malas hierbas localizadas en parterre contiguo ubicado junto a la entrada a la Sacristía de la Iglesia de Santa María de la Cabeza.



Foto: Abundantes malas hierbas situadas junto a la entrada lateral de la Iglesia de Santa María de la Cabeza, anexa a la entrada al Jardín de Infancia de San Felipe Neri y al acceso principal del Colegio Juan de Mairena.

6

El mantenimiento de la zona antes citada se encuentra atribuida al Ayuntamiento de Sevilla, no siendo competencia de la Intercomunidad Bda San Diego Fases I, II y III.

Son reiteradas las peticiones que los vecinos y usuarios de la barriada han efectuado, a lo largo del último mes, a la Intercomunidad de la Barriada ,para que se proceda a la retirada de las hierbas y matorrales, presentes en la que es una de las zonas de mayor tránsito y con mayor vida de la barriada.

Dado que no es competencia, de la Intercomunidad a la que represento, la realización de las tareas de mantenimiento de la zona antes mencionada, damos traslado del problema antes citado para que, por parte de la autoridad competente, entendemos que indefectiblemente Parques y Jardines, se efectúen ,con urgencia, las tareas de mantenimiento que, de forma regular, tienen obligación de realizar y que, pese a ello, no vienen realizando con la frecuencia necesaria y debida.

SEGUNDO: FALTA DE REPOSICIÓN DE PAPELERAS.

Que, en la mencionada zona del "bulevar", y pese al gran tránsito diario que la misma soporta, y a ser zona escolar, resulta evidente la falta de papeleras que den servicio para evitar la acumulación de basura en el entorno.

Es, por ello, que se procede a dar traslado al Distrito Norte de la mencionada situación para que actúe, frente a la dependencia municipal correspondiente (entendemos que LIPASAM) para que procedan a efectuar la colocación de papeleras en el entorno.

TERCERO: ÁRBOLES CON INCLINACIÓN.

Que nos ha sido comunicada, por parte de la Comunidad de Propietarios de la Galería Comercial, la existencia de una serie de árboles, situados en el bulevar, en el entorno del Bar González, los cuales presentan una importante y preocupante inclinación de sus troncos.

Según nos comunican, la citada inclinación de los mencionados árboles se ha acentuado notablemente en el último año. Es, por ello, que a fin de evitar una situación de riesgo para los transeúntes, mobiliario público y locales de la Galería Comercial, consideramos necesario que se efectúe una evaluación de la situación de los mencionados árboles, debiendo ser considerado el riesgo de vuelco, desprendimiento o fractura de los troncos y ramas de los mencionados árboles, así como de las ramas que sustentan los mismos.

Debido a que se trata de árboles situados en zona directamente gestionada por parte del Ayuntamiento de Sevilla, debe efectuarse comunicación, por parte del Distrito Norte a la dependencia de conservación del arbolado Público, en este caso, Parques y Jardines.

7



Foto: Falsa acacia con tronco inclinado a 70°.

A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Foto: Árbol, situado frente a la Iglesia, cuyo tronco presenta inclinación de 60º.

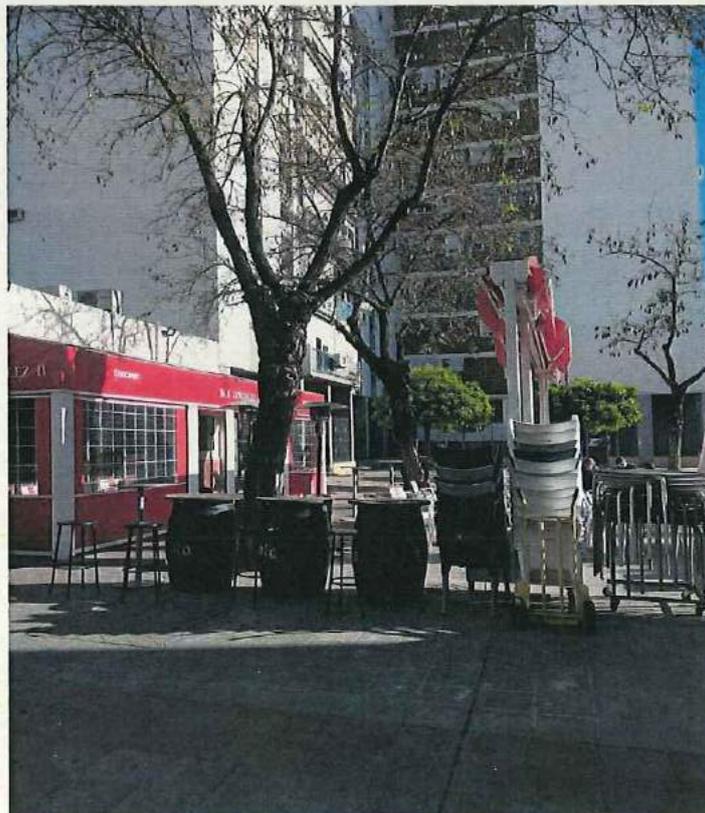
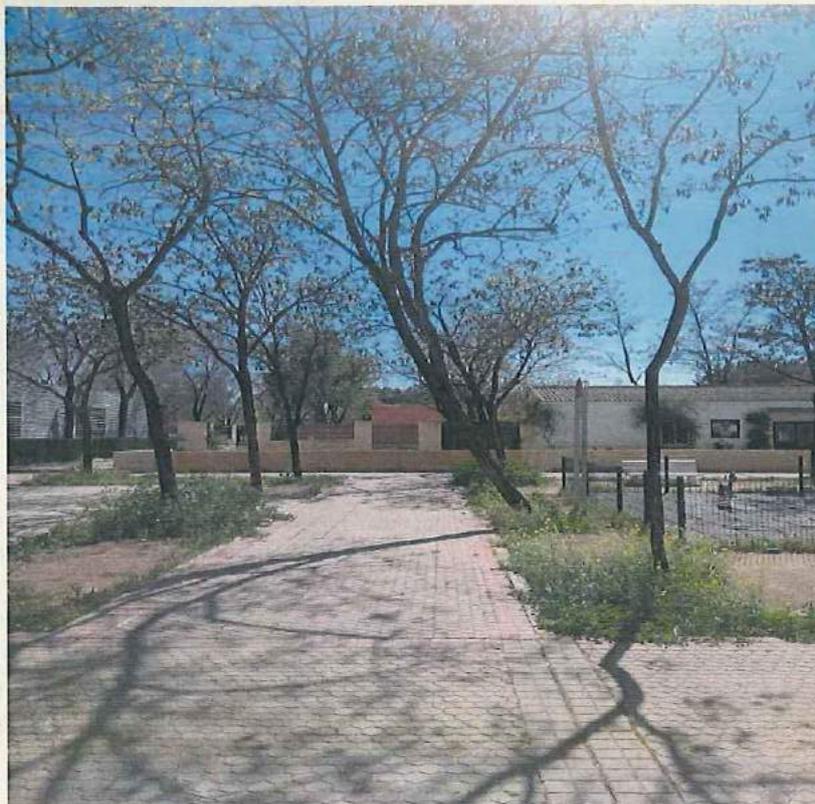


Foto: Árboles situados frente a la fachada del Bar González, frente a la Iglesia

Asimismo, existen varias acacias situadas en el perímetro de la antigua cancha de baloncesto, las cuales presentan, en unos casos, en sus troncos, en otros en sus ramas, una inclinación de entre 45° y 60° .



9

Foto: Acacia con tronco inclinado a 45° junto a la AAVV Andalucía.



Foto: Acacia con ramas inclinadas a 45° .

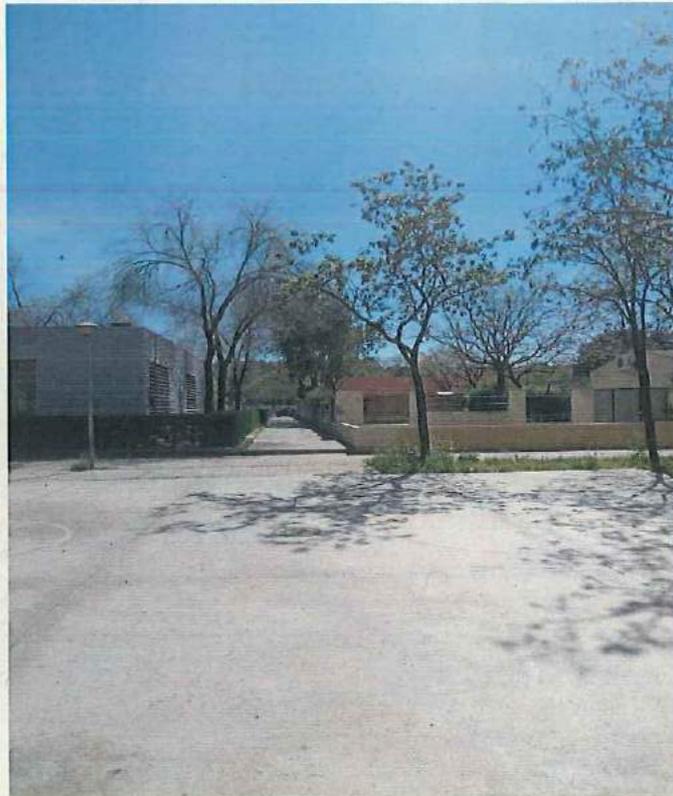


Foto: Acacia con rama inclinada a más de 45°.

10

CUARTO: REPOSICIÓN DE ÁRBOLES.

Que, en la zona antes mencionada del denominado "bulevar" de la barriada, así como en otras zonas de la misma, existen una serie de alcorques los cuales, como consecuencia de la tala o el apeo de los árboles antiguamente situados en los mismos, permanecen actualmente vacíos.

Son múltiples las peticiones que la Intercomunidad de la Barriada ha recibido para que se proceda a la reposición de árboles en los citados alcorques, tarea y función que, por tratarse de un terreno de gestión municipal, ha de ser efectuada por parte de la dependencia municipal correspondiente, en este caso, entendemos que Parques y Jardines.

Facilitamos, a continuación, fotografías y ubicaciones de los diferentes alcorques que actualmente precisan de la reposición de árboles.

A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Foto: Alcorque vacío situado en plaza ubicada junto a la Iglesia Santa María de la Cabeza.

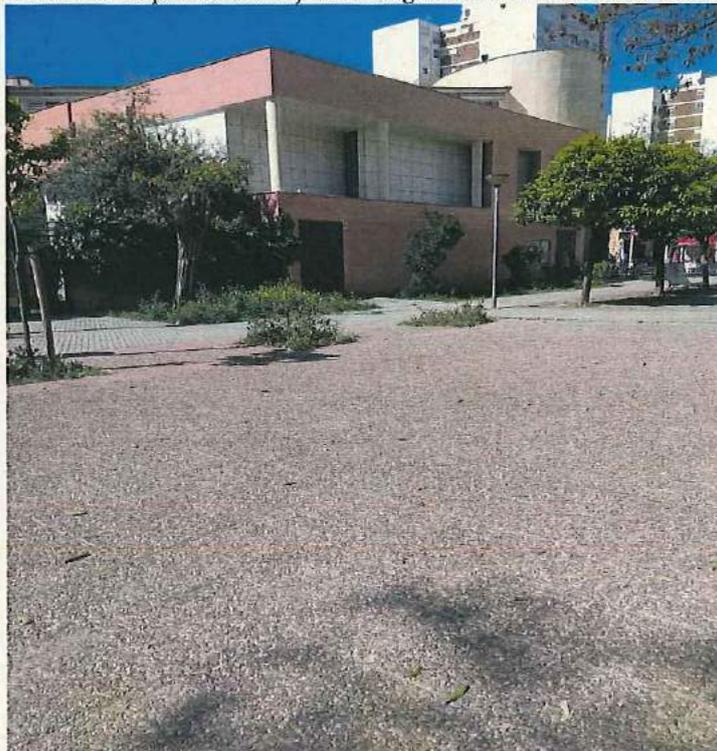


Foto: Alcorques vacíos situados en plaza ubicada junto a la Iglesia Santa María de la Cabeza.

A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Foto: alcorques vacíos situados junto a la entrada a Jardín de Infancia San Felipe Neri

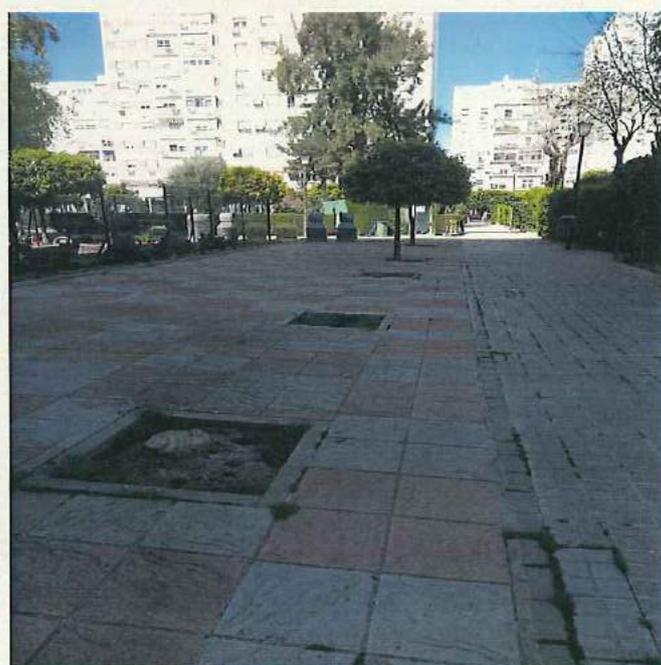


Foto: alcorque
vacío situado junto a la entrada principal al CEIP Juan de Mairena.

12

2.-Alcorques situados en plaza ubicada junto al Bloque 12.

Existe, en esta pequeña plaza de 600 m², un total de 8 alcorques vacíos. Dicha plaza carece de vallado, albergando, en su interior, parte de las instalaciones de recogida neumática de LIPASAM.





3.-Alcorques vacíos en plaza situada junto a Bloque 10.

En esta plazoleta, se localizan 4 alcorques vacíos, uno de los cuales alberga un tocón pendiente de extracción.

14





15

4.-Alcorques situados en el interior de la plaza ubicada junto a los Bloques 13, 14,15 y 16.

En dicho entorno, se acumula un total de 5 alcorques vacíos.

À LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



16

Y por lo expuesto,

COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS, BDA SAN DIEGO FASES I, II Y III.
Fecha 14 de marzo de 2.019

SOLICITO:

PRIMERO: Que se tenga por presentado el presente escrito, junto con sus copias y documentos que lo acompaña.

SEGUNDO: Que se proceda, a:

1.-Efectuar, a la mayor brevedad, las actuaciones necesarias para eliminar las hierbas, matorrales y otros elementos discordantes en los parterres y alcorques del denominado bulevar, y que, asimismo, se efectúe el establecimiento de un mantenimiento regular de la zona, a fin de evitar la acumulación de hierbas y matorrales, de forma acorde a las necesidades reales de la zona.

2.-Efectuar, a la mayor brevedad, a la reposición de las papeleras y de los bombos de las mismas que hayan sido sustraídos, así como a la colocación de aquellas adicionales que resulte necesario instalar.

3.-Efectuar evaluación del estado de conservación de los árboles situados en el bulevar de la barriada, en el entorno del Bar González y así como en el perímetro de la cancha de baloncesto, ubicada junto al bulevar y se efectúen las actuaciones de mantenimiento y de prevención de riesgos que resulten necesarias para evitar accidentes o desprendimientos fortuitos.

4.-Efectuar la colocación de árboles en aquellos alcorques de la barriada los cuales permanecen actualmente vacíos, colocándose, en los mismos, árboles acordes a la estética del entorno.

En prueba de conformidad, se procede a la firma del presente escrito en Sevilla,
a 14/03/2019.



Fdo.: D. MANUEL FERNÁNDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE, COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS, BDA SAN DIEGO
FASES I, II Y III.

**A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE. SECCIÓN DEL DISTRITO
NORTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

C/Estrella Proción Nº8 (41.015-SEVILLA)

D. MANUEL FERNÁNDEZ JIMENEZ, en calidad de Presidente de la Comunidad General de Propietarios, Barriada San Diego, Fase I, II y III, con CIF: H- 41.418.831, como mejor proceda en Derecho,

MANIFIESTO:

PRIMERO: Que, con fecha 13/11/2017, fue presentada solicitud de concesión de subvención de gastos de funcionamiento para el ejercicio 2.017.

SEGUNDO: Que, con fecha 09/03/2018, se recibió notificación procedente de la Jefa del Negociado del Distrito Norte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante la cual se comunica la concesión de la subvención solicitada por un importe de **SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS (619,00 €)**.

Se aporta, como documento adjunto, copia de la mencionada notificación, quedando la misma identificada como **DOCUMENTO Nº1.**

TERCERO: Que, con fecha 02/04/2018 fue presentada la documentación requerida concerniente a la justificación de los gastos subvencionados.

Se aporta, como documento adjunto, copia del formulario de justificación presentada en la fecha anteriormente citada, quedando la misma identificada como **DOCUMENTO Nº2.**

CUARTO: Que, con fecha 27 de diciembre de 2.018 y ante la comprobación de la falta de pago de la subvención durante el transcurso del ejercicio ,cuando se tenía constancia de la realización del pago de la mencionada subvención a otras entidades que igualmente la habían solicitado, fue presentado ,mediante Registro Telemático, escrito de solicitud de abono de subvención ,destinado al **ÁREA DE EDUCACIÓN , PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE.SECCIÓN**

DEL DISTRITO NORTE. Igualmente, se procedió a remitir, mediante correo electrónico, copia de dicho escrito a la Directora del Distrito Norte D^a Isabel Lineros Manchado.

QUINTO: Que, dada la falta de contestación expresa, por parte del **ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE.SECCIÓN DEL DISTRITO NORTE**, al escrito anteriormente citado, fue presentado, con fecha 02/04/2019, un segundo escrito, solicitando nuevamente el abono de la anteriormente citada subvención.

SEXTO: Que, hasta la fecha, sorpresiva y sorprendentemente, la anteriormente citada dependencia del Distrito Norte no ha efectuado manifestación alguna del estado de la subvención, la cual, debe señalarse, pertenece a un ejercicio ya finalizado y contablemente cerrado, como es el ejercicio 2.017. Consecuentemente, y dado que la citada subvención no ha sido objeto de denegación, los fondos destinados al abono de la subvención deben haber sido debidamente contabilizados en dicho ejercicio, cuando la realidad es que los destinatarios no los hemos percibido.

SÉPTIMO: Que la concesión de subvenciones se encuentra sometida a una regulación marcadamente rigurosa, cual es la que viene determinada por la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, la cual somete la concesión y gestión de subvenciones públicas al Derecho Administrativo y, con ello, al principio de legalidad, cuyo principio básico es "*quae non praemisa, prohibita intelliguntur*".

Es, por ello, que todas las actuaciones efectuadas en la tramitación de una subvención se encuentran sometidas a la exigencia de notificación expresa, impuesta por el procedimiento administrativo, contemplado en el **Artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común**, conforme al cual "*El órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos, en los términos previstos en los artículos siguientes.*".

En consecuencia, no entendemos ni podemos entender que un procedimiento de gestión de subvenciones, sometido al procedimiento

administrativo común, y donde se cuenta con una resolución expresa de concesión de subvención, después de transcurrido un año de la recepción de la notificación de la misma, no se cuente aún con el abono del importe. Y menos aún podemos entender el menosprecio al que nos hemos visto y nos vemos sometidos en este asunto cuando, siendo solicitada, por vía administrativa, información y siendo requerido el cumplimiento de la resolución dictada por el **ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE.SECCIÓN DEL DISTRITO NORTE**, no se emite pronunciamiento expreso alguno, pese a haber sido efectuado requerimiento, por esta parte, hasta en dos ocasiones, a lo largo de los seis últimos meses.

Se recuerda, en cualquier caso, que, en atención al principio de ejecutividad de los actos administrativos, contemplado en los **Artículos 38 y 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común**, *"Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa."* En consecuencia, resulta obligado, para el **ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE.SECCIÓN DEL DISTRITO NORTE** dar cumplimiento a la resolución dictada, por su parte, con fecha 1 de marzo de 2.018, cuya notificación fue recibida, por nuestra parte, con fecha 09/03/2018.

3

OCTAVO: Que debemos señalar que la entidad solicitante no ha efectuado presentación de solicitud de subvención desde antes de 2.012, no existiendo, en consecuencia, a tenor de lo contemplado en el **Artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común**, cantidad ni concepto alguno pendiente de justificar o restituir.

NOVENO: Que, siendo ésta una cuestión particular en la gestión de la entidad solicitante, hemos considerado necesario su tratamiento ante la Junta Municipal de Distrito, dada la falta de contestación expresa y al hecho de que, siendo parte del procedimiento, hemos sido inexplicablemente ignorados, en la tramitación del mencionado asunto.

Es evidente y palmario que los responsables de la dependencia competente, pese a estar legalmente obligados, no han emitido manifestación expresa al respecto, siendo éste el motivo por el cual nos vemos obligados a someter el presente asunto a su tratamiento en Junta Municipal de Distrito, a fin de que, por parte de la Directora del Distrito y de la Delegada se nos facilite una explicación expresa y directa del motivo por el cual no se nos ha abonado el importe de la subvención y se ha obviado el procedimiento administrativo en la tramitación del presente procedimiento.

Asimismo, deseamos que se nos explique si el importe de la subvención se encuentra integrado en el total de las partidas ejecutadas en el ejercicio de su concesión, del mismo modo que el destino que se ha dado al mencionado importe, cuando el mismo no ha sido percibido por parte de su destinatario. Es decir, si el importe de la subvención se ha gastado, queremos saber en qué y por quién, ya que la entidad destinataria no ha percibido cantidad alguna.

DÉCIMO: Informamos que, en caso de que resulte necesario, con vistas a garantizar la ejecución de la resolución de concesión de la citada subvención, la entidad se reserva el ejercicio de las actuaciones que resulten necesarias en vía judicial.

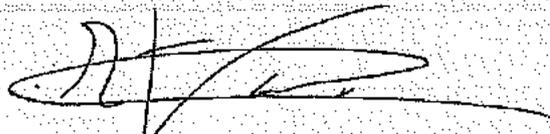
4

En concordancia con lo anterior,

SOLICITO:

- 1.- Que se tenga por admitido el presente escrito junto con la documentación de la que el mismo se hace acompañar.
- 2.- Que se explique el motivo por el cual ha tenido lugar la irregularidad consistente en la falta de abono de la subvención y no se ha dado curso a los requerimientos de pago efectuados hasta la fecha.
- 3.- Que se exponga qué destino se ha concedido al importe de la subvención, teniendo en cuenta que el mismo figura en una partida de gasto de un ejercicio ya cerrado y aprobado.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se procede a la firma del presente escrito, en Sevilla, a 04/04/2019.



FDO. MANUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

C. P. GRAL. SAN DIEGO
FASES I, II y III
C/. Tierno Galván, s/n.
H-41418831

**A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Calle Estrella Porción 8 CP 41015 – Sevilla

D. MANUEL FERNÁNDEZ JIMENEZ con DNI 28.459.925-R mayor de edad, en calidad de Presidente de la Comunidad General de Propietarios, Barriada San Diego, Fase I, II y III, con CIF: H- 41.418.831, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/ Astronomía, Torre 2, Planta 1, Modulo 5 (41.015 - Sevilla), ante el Excmo. Ayuntamiento comparece y como mejor proceda en Derecho,

MANIFIESTO:

PRIMERO : Que, se viene padeciendo en la Barriada San Diego, la cual está configurada como una barriada peatonal en su mayor parte, la circulación de vehículos a motor por la zona peatonal del Bulevar desde que hace algo más de un año, operarios de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, procedieron a la retirada de los pivotes de acero ,hasta entonces localizados en el paso de peatones existente en la C/Profesor Tierno Galván, a la altura de la Fase I de la Urbanización Parque Flores.



Intersección entre C/Profesor Tierno Galván y zona peatonal Bulevar

SEGUNDO:

COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS, BDA SAN DIEGO FASES I, II Y III.

Fecha 09 de abril de 2019

Registro General
Ayuntamiento de Sevilla 1
Entrada - DISTRITO NORTE
026 Nº 201902600002530
9 20:12:14 Dest
011900

SEGUNDO: Que, ésta práctica, además de constituir una conducta prohibida y sancionable en materia de circulación, pone en riesgo la integridad física de los peatones que se encuentran en la misma, siendo estos en su mayor parte menores de edad que acuden al colegio de educación infantil y primaria, guarderías, parque infantil y a las canchas de baloncestos que se encuentran en la zona.

TERCERO: Que, debido a la peligrosidad de la práctica que se pone en su conocimiento, se considera necesario la instalación de pivotes o bolardos enroscables que impida el acceso de vehículos a motor a la zona peatonal y la indicación de que dicha zona es considerada zona peatonal mediante la correspondiente señalización vial.



Fotografía de una de las múltiples ocasiones en las que diariamente un vehículo motorizado no autorizado se aventura por el interior de la barriada , a través de su zona peatonal.

CUARTO: Que, en junio de 2.018, fue presentada propuesta de actuación y solicitud al Distrito Norte del Ayuntamiento de Sevilla, sin que ,hasta la fecha ,hayamos recibido atención al respecto. Consecuencia de ello es que la presencia de vehículos a motor, tanto de dos como de cuatro ruedas, se ha intensificado enormemente, en una zona en la que la presencia de vehículos motorizados resulta especialmente peligrosa, por la presencia de una guardería, de un centro ,de educación infantil y de un Centro de Educación Primaria.

A LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Debido a lo anterior, consideramos que, dado el carácter peatonal de la zona, constituye competencia del Ayuntamiento de Sevilla, proceder a la regulación del tráfico rodado, debiendo, por ello, proceder a la persecución de infracciones que se produzcan en el ámbito de la vía pública, así como estableciendo medios que impidan la comisión de las mismas.

Por lo anterior, reclamamos una vez más que se proceda a efectuar la colocación de barreras que impidan el acceso de vehículos motorizados no autorizados al interior de la barriada por su zona peatonal, mediante la colocación de pivotes que impidan el libre acceso y circulación de vehículos por el interior de una zona que, por la enorme concurrencia de personas y de niños que registra diariamente, tarde o temprano acabará acogiendo una situación dramática en forma de atropello, situación de la cual no será sólo responsable quien, por conducir un vehículo, la provoque, sino quien, por su dejación de funciones, no hubiese evitado el riesgo.

Y por lo expuesto,

SOLICITO:

PRIMERO: Que se tenga por presentado el presente escrito, junto con sus copias y documentos que lo acompaña.

3

SEGUNDO: Que se proceda, a la instalación de pivotes o bolardos enroscables en el acerado de la intersección de la Calle Profesor Tierno Galván y la zona peatonal del Bulevar, y que se proceda a indicar mediante la señalización vial correspondiente que dicha zona es considerada zona peatonal prohibiendo de este modo el paso de vehículos a motor.

En prueba de conformidad, se procede a la firma del presente escrito en Sevilla, a 04/04/2019.



Fdo.: D. MANUEL FERNÁNDEZ JIMENEZ

PRESIDENTE, COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS, BDA SAN DIEGO FASES I, II Y III.

Asociación de Vecinos Parqueflores

Asociación de Vecinos Parqueflores
Gp. Parqueflores-fase V-bloque 1-1º C
41015 Sevilla

PLENO

A/A Sra. D^a Myriam Díaz Rodríguez
Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte
Ayuntamiento de Sevilla

Sevilla, a 2 de abril de 2019

D. Juan Carlos Nadales Pardo, con DNI. nº 28485293T, como representante de la Asociación de Vecinos Parqueflores en esta Junta Municipal, y a petición de la misma

EXPONE:

- Las calles peatonales de la Barriada Parqueflores carecen de nombre.
- Existe la necesidad de identificar la ubicación de las mismas, cada vez que se solicita la intervención de algún Servicio Municipal.
- Siendo inminente la inauguración del Espacio Vecinal Parqueflores en una de estas calles, y dada la necesidad de tener una Dirección Postal para dicho Espacio Vecinal.

SOLICITA:

- Sean nombradas, rotuladas e inscritas en el callejero de la ciudad de Sevilla, todas las calles peatonales de la Barriada Parqueflores, según se especifica en el plano adjunto.



Asociación de Vecinos Parqueflores

- Prioritariamente, la calle donde se ubica el Espacio Vecinal Parqueflores, con el nombre de: “C/ A.VV. PARQUEFLORES”.
- Que la denominación de dichas calles peatonales no altere la actual Dirección Postal de la Barriada de Parqueflores,

Sin más asuntos, le saluda atentamente

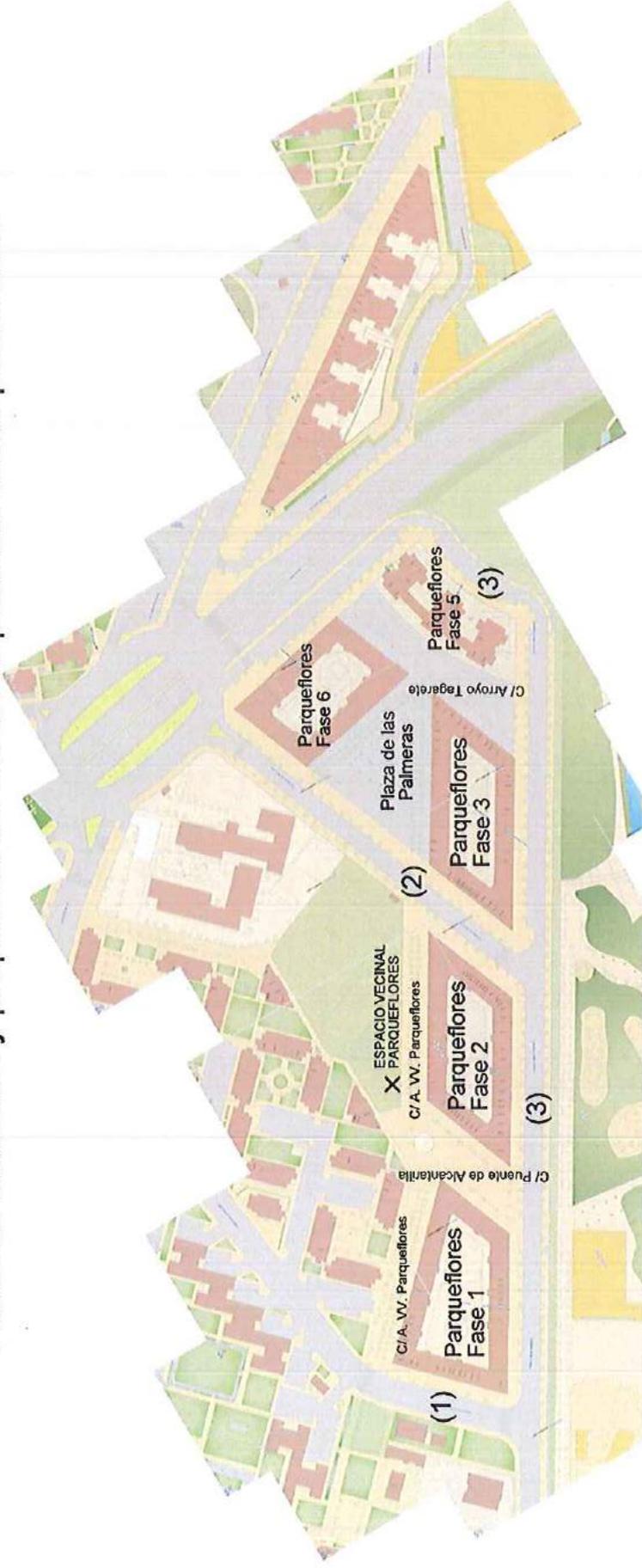


Juan Carlos Nadales Pardo
Vocal de la JMD Norte

Nota: Se adjunta plano de situación de las calles, con los nombres propuestos para su aprobación, como ANEXO 1.

ANEXO: 1

Plano de situación y propuesta de nombres para las calles peatonales



Barriada Parqueflores: Limitada por las calles: (1) Profesor Tierno Galván; (2) Cortijo de la Albarrana y (3) Avd. Mujer Trabajadora.



AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE

En Sevilla, a 04 de abril de 2019.

Como bien sabe este Pleno, porque ya se trajo anteriormente, en la entrada a la barriada Valdezorras por la calle Oso Panda, hay un solar, que actualmente se encuentra vallado, sirviendo como aparcamiento privado de vehículos. En su día, esta asociación, solicito a su titular, un ente público, su cesión para adecuarlo como parque público para el disfrute de la barriada. Tras un período, un vecino reclamó su titularidad por vía judicial, sin éxito, pero para entonces, el propio Ayuntamiento, lo había vallado, por desconocimiento de la titularidad del mismo.

Hoy en día, sigue así, ese trozo de terreno, pertenece a una vía pecuaria, y la normativa prohíbe expresamente, el cercamiento.

Por eso, instamos al Ayuntamiento de Sevilla, que elimine dicho vallado, y deje vía libre de ese terreno, para el paso de personas y solicitar su conversión definitiva en parque público y lo adecue para ello.

No obstante, queremos someter a votación dicha propuesta, para que el Pleno inste al Ayuntamiento de Sevilla, a acceder a nuestra petición.

Fdo. Óscar Luna Miranda

Vocal de la Junta Municipal de Distrito Norte

Representante AVV Despertar Valdezorras.



Sevilla, 4 de Abril de 2019

PARA INCLUIR EN EL PLENO DE ABRIL DE 2019

SRA. DELEGADA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE

María Rojas Pimentel, vocal de la Junta del Distrito Norte y en representación de la A.VV. Parmadal,

Registro General Ayuntamiento de Sevilla
Entrada - DISTRITO NORTE 026 Nº. 201902600002441 02/04/2019 18:52:52 Dest 011900

EXPONE :

Tanto el parque infantil del Colegio Mariana de Pineda, como el ubicado enfrente del Edificio Metrópolis, se ha quedado pequeño y necesita ser ampliado tanto en superficie como en equipamiento.

SOLICITAMOS :

La mejora de estos parques infantiles.





A.V.V. "ESTRELLA ANDALUZA"

c/ Naranjo nº 25

41015-Sevilla

G-41192105

Teléfonos: 628475069-954905706

a.v.v.estrellaandaluza@hotmail.com

DISTRITO NORTE
MIRIAM DÍAZ RODRIGUEZ

Registro General
Ayuntamiento de Sevilla

Entrada 026 Nº.
201902500002500 04/04/2019
13:12:06 Dest: 011900

Ignacio Cruz Hernández, mayor de edad, con D.N.I.: 28.671.512B, con domicilio en c/ Tilo nº15 de Sevilla, en calidad de presidente de esta entidad, mediante el presente escrito,

EXPONGO: que tras la visita realizada a este barrio, el pasado día 26 de febrero se le solicito la limpieza del "antiguo colegio" en c/ Lentisco, las cuales, se encuentran en muy mal estado de suciedad incluso con naranjas podridas en el suelo, hasta la fecha solo se ha realizado la limpieza del basura del campito del resto no.

Además en estos días estamos observando, que los pequeños están accediendo al patio del colegio por el cerramiento que lo esta forzado, como hablamos en su visita, el parque esta en muy malas condiciones y puede haber peligro que algún pequeño se caiga o se pinche con algún tornillo.

SOLICITO: se realice el desbrozado de hiervas y limpieza, en los lugares señalados, como también en el resto de las calles de nuestro barrio, además de la reparación del parque.

Sin otro particular, y a la espera de que mi petición sea atendida, aprovecho la ocasión para saludarles.


ASOCIACION DE VECINOS
ESTRELLA ANDALUZA
C.I.F.: G-41192105
c/ Naranjo 25 - 41015 SEVILLA
Atentamente.
Ignacio Cruz Hernández



A.V.V. ESTRELLA ANDALUZA

A.V.V."ESTRELLA ANDALUZA"

c/ Naranjo nº 25

41015-Sevilla

G-41192105

Teléfonos: 628475069-954905706

a.v.v.estrellaandaluza@hotmail.com

Registro General
Ayuntamiento de Sevilla

Entrada 026 Nº.
201902600002501 04/04/2019
13:12:44 Dest: 011900

DISTRITO NORTE
MIRIAM DÍAZ RODRIGUEZ

Ignacio Cruz Hernández, mayor de edad, con D.N.I.: 28.671.512B, con domicilio en c/ Tilo nº15 de Sevilla, en calidad de presidente de esta entidad, mediante el presente escrito,

EXPONGO: que los vecinos nos han dado las quejas de falta de iluminación en la c/ Fresno nº 6 (callecita estrecha).

SOLICITO: sea enviada la incidencia a los organismos pertinentes para la instalación de una luz para la entrada a dicha calle

Sin otro particular, y a la espera de que mi petición sea atendida, aprovecho la ocasión para saludarles.


ASOCIACION DE VECINOS
ESTRELLA ANDALUZA
C.I.F.: G-41192105
C/ Naranjo 25 - 41015 SEVILLA
LA BACHILLERA

Atentamente.
Ignacio Cruz Hernández

AMPA LA MEDIA LUNA
C/ CORVINA 17
41015 SEVILLA

A/A DEL PLENO

D. Manuel Aguirrezabal Guerrero, como representante de las AMPA en la Junta Municipal del Distrito Norte, EXPONE;

Que socios/as del AMPA le manifiestan que en la calle Traviesa a la altura del nº 21, existen unos contenedores de basura que le estan causando molestias de ruidos y salubridad.

Que dichos contenedores se encuentran muy próximo a las viviendas y éstos desprenden un fuerte mal olor y un ruido insorportable, tanto de las tapaderas de los mismos como al echar los envases de vidrios y demás restos de basura.

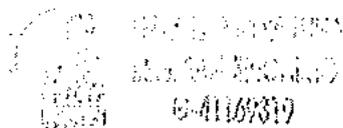
Me manifiestan igualmente que a unos escasos 20 metros existe un espacio que caben perfectamente los contenedores. Concretamente en la calle Changai entre la esquina de Traviesa y la puerta del garaje comunitario.

Que en éste último lugar, no tiene viviendas al que pueda molestar y se puede dar el mismo servicio con mas eficacia que en el lugar donde se encuentra ahora.

Es por lo que se SOLICITA,

Se tenga en cuenta esta petición y se tralade dichos contenedores.

Sevilla 01 de abril de 2019



Manuel Aguirrezabal Guerrero

A/A de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte
del Ayuntamiento de Sevilla